



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-77857766-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-29239461- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1459-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y listados de personal afectado obrantes en las paginas 1/2 y 3 del RE-2020-29238439-APN-DGDYD#JGM, respectivamente, conjuntamente con el acta de ratificación de la entidad sindical central que luce en el RE-2020-30015743-APNDGDYD#JGM, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1797/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.12 15:30:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.12 15:30:01 -03:00

En la ciudad de Tigre, a los 24 días del mes de abril de 2020, entre el Unión Trabajadores de Entidades Civiles y Deportivas (U.T.E.D.Y C.), representado en este acto por DANIEL FELIX RODRIGUEZ en su carácter de Secretario General de la seccional Zona Norte Bs. As., con domicilio en Av. Cazón 380 de la Ciudad de Tigre y GOLF CLUB ARGENTINO representado en este acto por Paula Andrea Blanco DNI 20.837.457, en su carácter de Apoderada quienes indican poseer suficientes facultades con domicilio en Lavalle 381 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exponen lo siguiente: ANTECEDENTES: La entidad empleadora manifiesta que viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19. La actividad de la institución se ha visto mayormente paralizada como consecuencia del DNU 297/20 que establece el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha impedido la prestación de sus servicios habituales y afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios. En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 581/10.- En el camino del diálogo y las negociaciones, evaluando el impacto de la crisis y los efectos del DNU 332/20 y 376/20, las partes han alcanzado al siguiente acuerdo en los términos del Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo: **PRIMERO: REDUCCION DE CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** A partir del 1 de abril de 2020, las sumas que se devenguen por cada trabajador que preste tareas efectivas, a los fines del cálculo de las contribuciones a la seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares y FNE) se considerarán no remunerativos al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95.00%) de cualquier concepto remunerativo que corresponda liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para el cálculo y pago de contribuciones con destino al Régimen nacional de Obras Sociales (leyes 23.600 y 23.661) al Régimen de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y a los aportes y contribuciones sindicales. **SEGUNDO: ASIGNACION NO REMUNERATIVA:** En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una "Asignación no remunerativa" equivalente al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas en forma total aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 y 23661 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, el pago al Régimen de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo para aquellos trabajadores con suspensión parcial de tareas, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo. Se adjunta detalle de nomina Anexo I. **TERCERO:** La entidad empleadora solicitará a la AFIP el otorgamiento de los beneficios del artículo 4 (8) del DNU 332/20 y 376/20 salario complementario y cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse por DOCE (12) meses desde la suscripción del presente, prestando conformidad la UTEDYC. **CUARTO: PAZ SOCIAL:** Las partes se comprometen a mantener la paz social, por lo que la empleadora se compromete a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT en los plazos de aislamiento social preventivo y obligatorio que

RE-2020-29238439-APN-DGDYD#JGM

establezca el Gobierno Nacional. QUINTO: VIGENCIA: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de 3(tres) meses, venciendo el 30 de junio de 2020, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo. SEXTO: HOMOLOGACION: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su ratificación y homologación. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. –

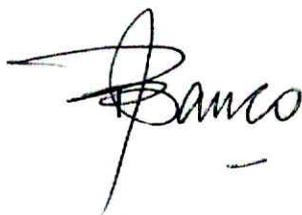


DANIEL FELIX RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
UTEDYC
SECCIONAL ZONA NORTE

Anexo I

Nómina de Personal

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° CUIL</u>
ALDAVE Matías Ariel	20330269554
ALVARENGA Fernanda Soledad	27295893376
ARANDA Gonzalo Ariel	20268822314
AYALA Cristián Marcelo	20248954257
AYALA Javier Daniel	20239511563
BERON, Walter Alberto	20376463533
BLANCO Enrique Javier	20175214691
BLANCO Paula Andrea	27208374570
BURGHARDT Luciano Damián	20353924215
CANO Leandro Gabriel	23379153089
CAPUTTO, Federico Alberto	20378488401
CHEVASCO, Saulo Babyl	20411682758
DORCH Cristián Fernando	20301948418
ESCOBAR Noelia Ayelen	27340733814
FERNANDEZ Ricardo Javier	20210554352
GAUNA Ernesto Fabián	20301810572
GAUNA Juan Carlos	20221152639
GONZALEZ Juan Dionisio	20214724813
HEIS Mario Alejandro	20180312103
HERNANDEZ, Andrea Laura	27249224664
LITKE Tomás Ricardo	20344953946
LOPEZ GUTIERREZ Carlos Nazareno	20359442395
MARTIN Armando Rafael	20147840196
MORAN GONZALEZ, Thomas Alejandro	20402529033
NAVARRO José Francisco	20339104655
QUIROGA Sergio Antonio	20214598109
RODRIGUEZ Federico Carlos	23353746669
ROMERO Edith Alejandra	27272954521
ROMERO Jorge Alberto	20333983452
RUIZ Dora Liliana	27149454948
SABAO Sergio Fabián	20229293142
SIKORA César Alberto	20297673115
SOSA Jorge Daniel	20170484445



DANIEL FÉLIX RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
UTEDYC
SECCIONAL ZONA NORTE



Ciudad de Buenos Aires, 05 de mayo de 2020

RATIFICA ACUERDO. SOLICITA HOMOLOGACION

**Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
MTEySS
S/D**

ACTA ACUERDO

UTEDYC-GOLF CLUB ARGENTINO (CUIT: 30-52767337-9)

Expte. Ref: **EX-2020-29239461- -APN-DGDYD#JGM**

RE-2020-29238439-APN-DGDYD#JGM

De mi mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante esa autoridad de aplicación a los siguientes fines y efectos:

Que vengo a ratificar expresamente el acuerdo suscripto entre UTEDYC y el GOLF CLUB ARGENTINO (CUIT: 30-52767337-9), firmado el día 24 de abril de 2020, presentado mediante el sistema TAD.

En tal sentido se aclara que el personal incluido en la nómina que se adjunta como Anexo, se encuentra imposibilitado de prestar servicios, es decir "suspendido", debido a las directivas dictadas por los decretos del Gobierno Nacional que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, en el marco del art. 223 bis de LCT.-

En carácter de declaración jurada, manifestamos que las firmas de los representantes de UTEDYC, que se encuentran en los documentos que conforman esta presentación, son auténticas, en los términos previstos por el art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017).-

Habiendo dado cumplimiento con el traslado, solicito se proceda a homologar el acuerdo alcanzado.

Sin otro particular, saludo a ud. atte.-


CARLOS BONJOUR
RE-2020-30015743-4
Consejo Directivo Central
UTEDYC

RE-2020-30015743-4 APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-30015743-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.05 15:15:36 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.05 15:15:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1459-20 Acu 1797-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.